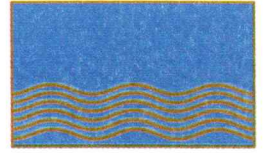




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2022-ALC

Zorritos, 23 de marzo de 2022.

VISTOS: La Solicitud con Reg. N°0523-2022 de fecha 20 de enero de 2022, Informe N°008-2022-OPA-MPCVZ de fecha 08 de febrero de 2022, Informe N°018-2022-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 09 de febrero de 2022, Informe N°0053-2022-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 10 de febrero de 2022, Informe N°117-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 15 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 5) del Artículo 73° que, es competencia municipal, el promover la creación y apoyar a las Organizaciones Sociales de Base; así como establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 111° que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia y en su Artículo 112° refiere que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, mediante Solicitud con Reg. N°0523-2022 de fecha 20 de enero de 2022, el Presidente de la Junta Vecinal "Las Delicias", solicita la Creación de Comité del Programa "Vaso de Leche" en la Asociación "Juan Yuyes" del Barrio "Las Delicias", indica que el Comité del Programa llevará el nombre de "Ángel Divino";

Que, mediante Informe N°008-2022-OPA-MPCVZ de fecha 08 de febrero de 2022, el Jefe de los Programas Alimentarios le solita a la Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE, se coordine con quien corresponda los actos administrativos para el reconocimiento mediante Acto Resolutivo del Comité del Programa de Vaso de Leche "Ángel Divino" de la Asociación Juan Yuyes del Barrio Las Delicias parte alta;

Que, mediante Informe N°018-2022-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 09 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE le solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar el acto administrativo que corresponda para reconocer mediante Acto Resolutivo al Comité del Programa de Vaso de Leche "Ángel Divino" de la Asociación Juan Yuyes del Barrio Las Delicias parte alta;

Que, mediante Informe N°0053-2022-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social le solita a la Gerencia Municipal el reconocimiento mediante Acto Resolutivo del Comité de Vaso Leche "Ángel Divino" Barrio las Delicias parte alta – Zorritos;

Que, mediante Informe N°117-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica a la letra opina:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

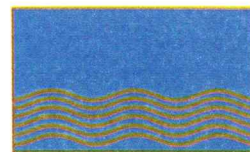
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 054-2022-ALC

2.1. PROCEDENTE, el impulso administrativo del responsable de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE.

2.1.1. PROYECTAR, declaración administrativa (resolución de alcaldía), que resuelva RECONOCER al COMITÉ DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE "ÁNGEL DIVINO", del distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar – Tumbes;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Comité del Programa de Vaso de Leche "Ángel Divino", del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Tumbes; integrado por:

COMITÉ PROGRAMA VASO DE LECHE "ÁNGEL DIVINO"			
ASOCIACIÓN JUAN YUYES DEL BARRIO LAS DELICIAS – PARTE ALTA			
DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidenta	Carmen Petronila Torres López	70058240
02	Secretario	Josué Moran Cruz	74752227
03	Almacenero	Geymi Sembrera Ramirez	45378467
04	Tesorera	Ana Cecilia Córdova Arcela	41700471
05	Fiscal	Saira Guadalupe Alemán Correa	73661406

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE, y demás áreas pertinentes de esta entidad municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe